

GOBIERNO DE CHILE

SESMA

**FISCALIZACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL
MARCO DEL NUEVO REGLAMENTO**

Dra. Soledad Ubilla Foncea

Directora

¿Qué es un Residuo?

- Sustancia, elemento u objeto que el *generador* elimina, se propone eliminar o está obligado a *eliminar*.

¿Generador?

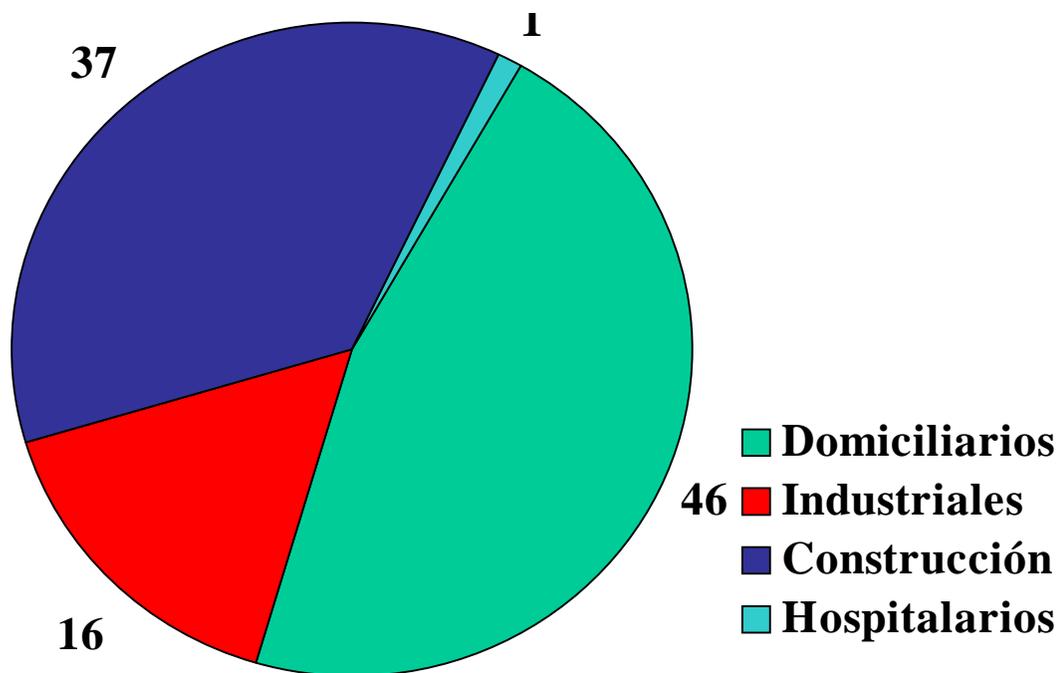
- Titular de toda *instalación o actividad que dé origen* a residuos peligrosos.

¿Eliminación?

- Cualquiera de las operaciones señaladas en el art. 86: *Depósito permanente, Tratamiento, Almacenamiento por períodos prolongados, como también el Reciclaje, la Recuperación y la Regeneración.*

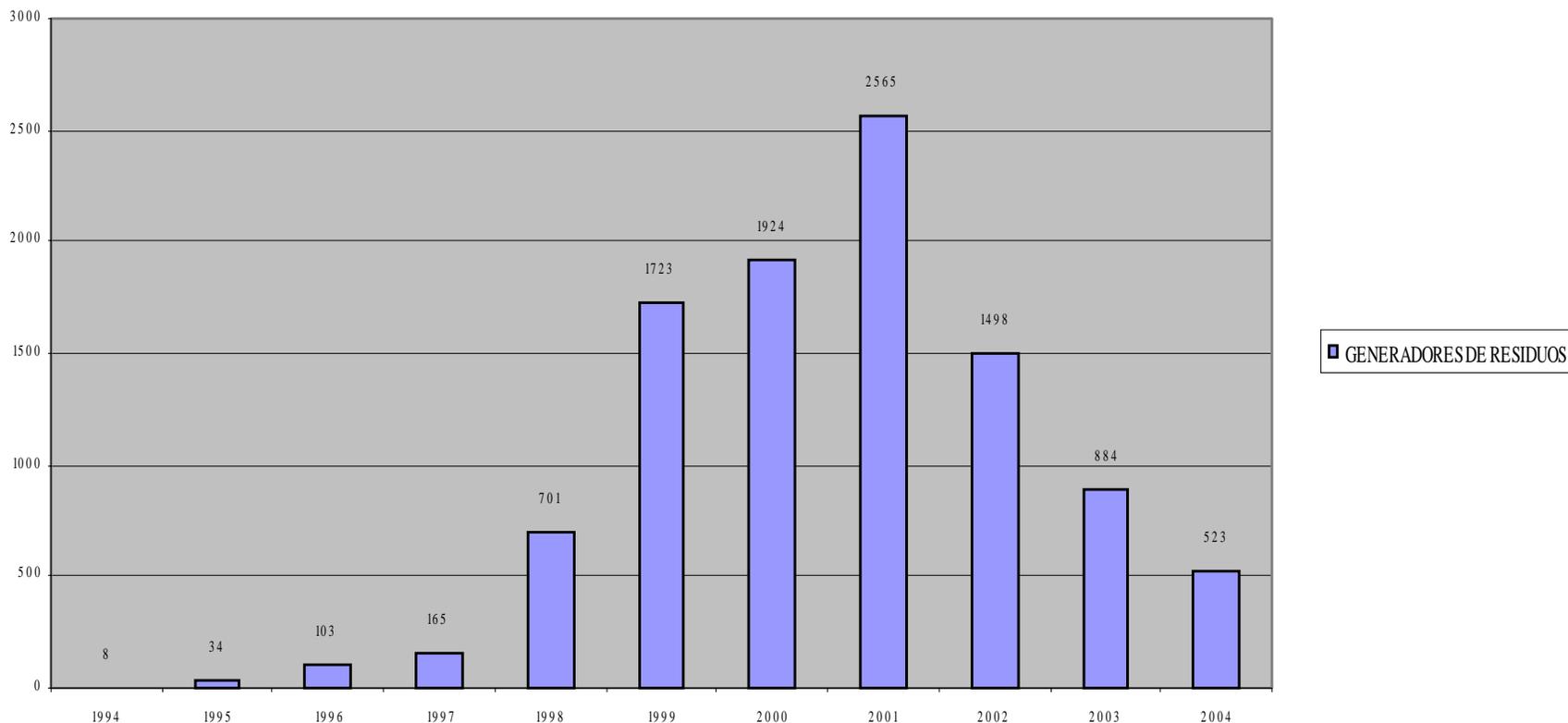


CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS



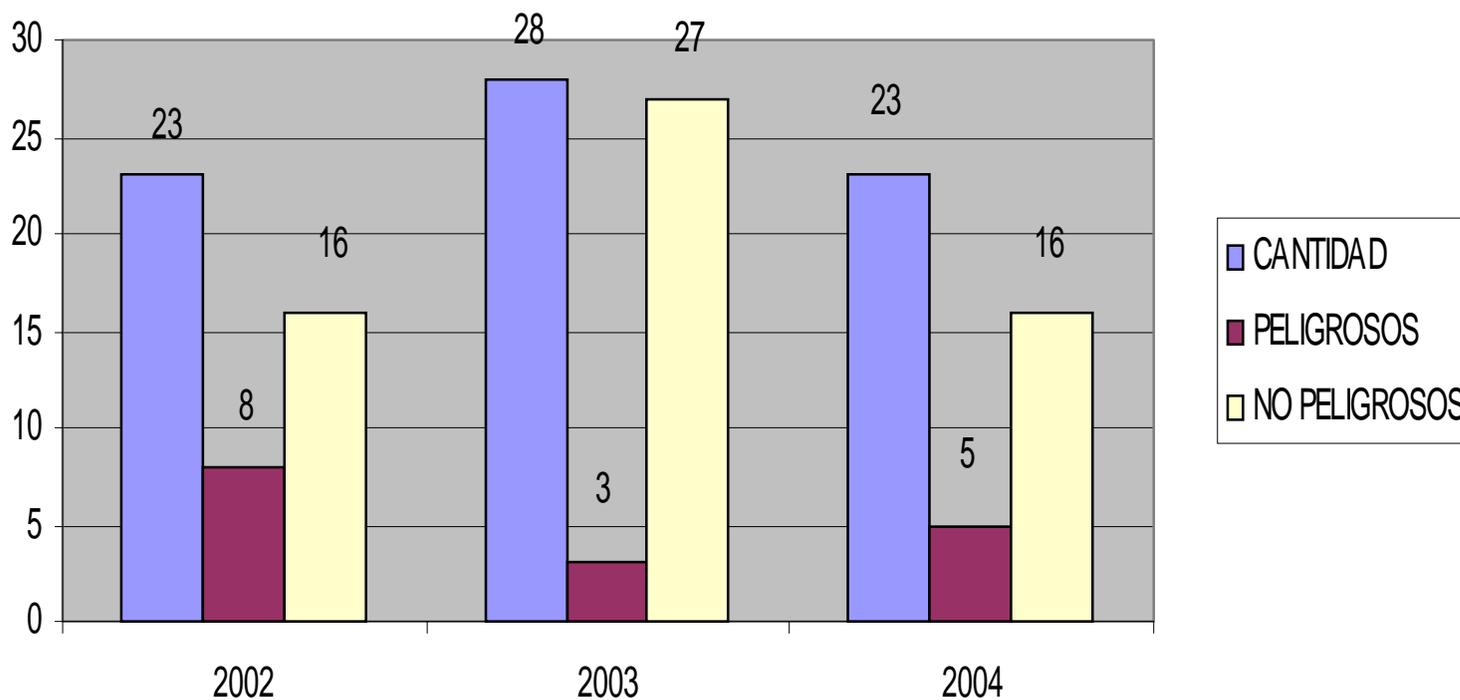
Nº Autorizaciones Generadores de Residuos (Peligrosos y No Peligrosos)

GENERADORES DE RESIDUOS



Nº Autorizaciones Transportistas de Residuos

Autorizaciones de Transportistas períodos 2002-2003-2004



Generación de Residuos Peligrosos

Residuos Peligrosos generados en Chile por región y por rubro.

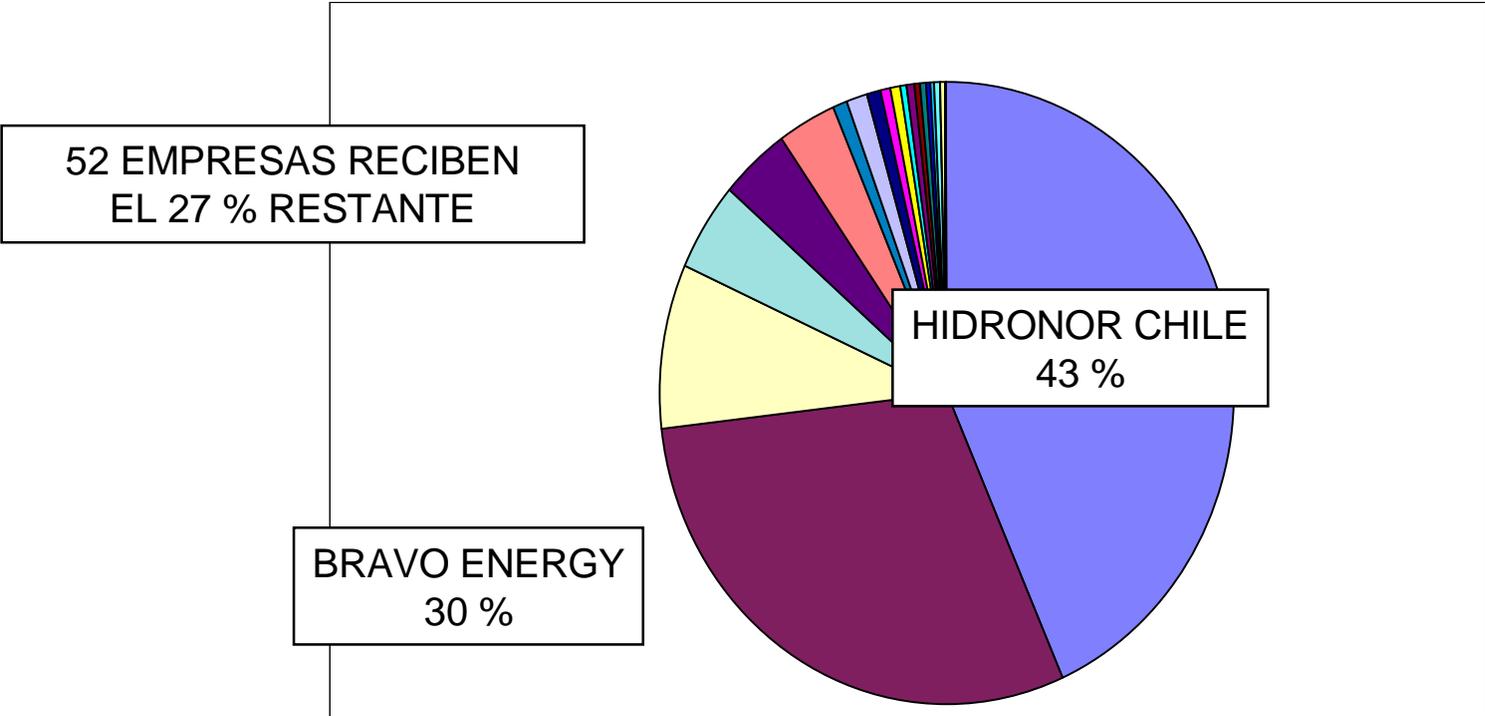
Rubros	Minería ton/año	Metalmecánica ton/año	Química ton/año	Pintura ton/año	Vidrio ton/año	Acero ton/año	Celulosa y papel ton/año	Petróleo ton/año	Total ton/año
II Región	28272								28272
III Región	11044								11044
V Región	12909	676						3200	16822
RM		17729	19432	8483	1121	9802	12604		69171
VIII Región						1306	140	3200	4976
TOTAL	52225	18405	19432	8483	1121	11108	12744	6400	130285
%	40	14	15	6,5	1	8,5	10	5	

Fuente: Informe UDT

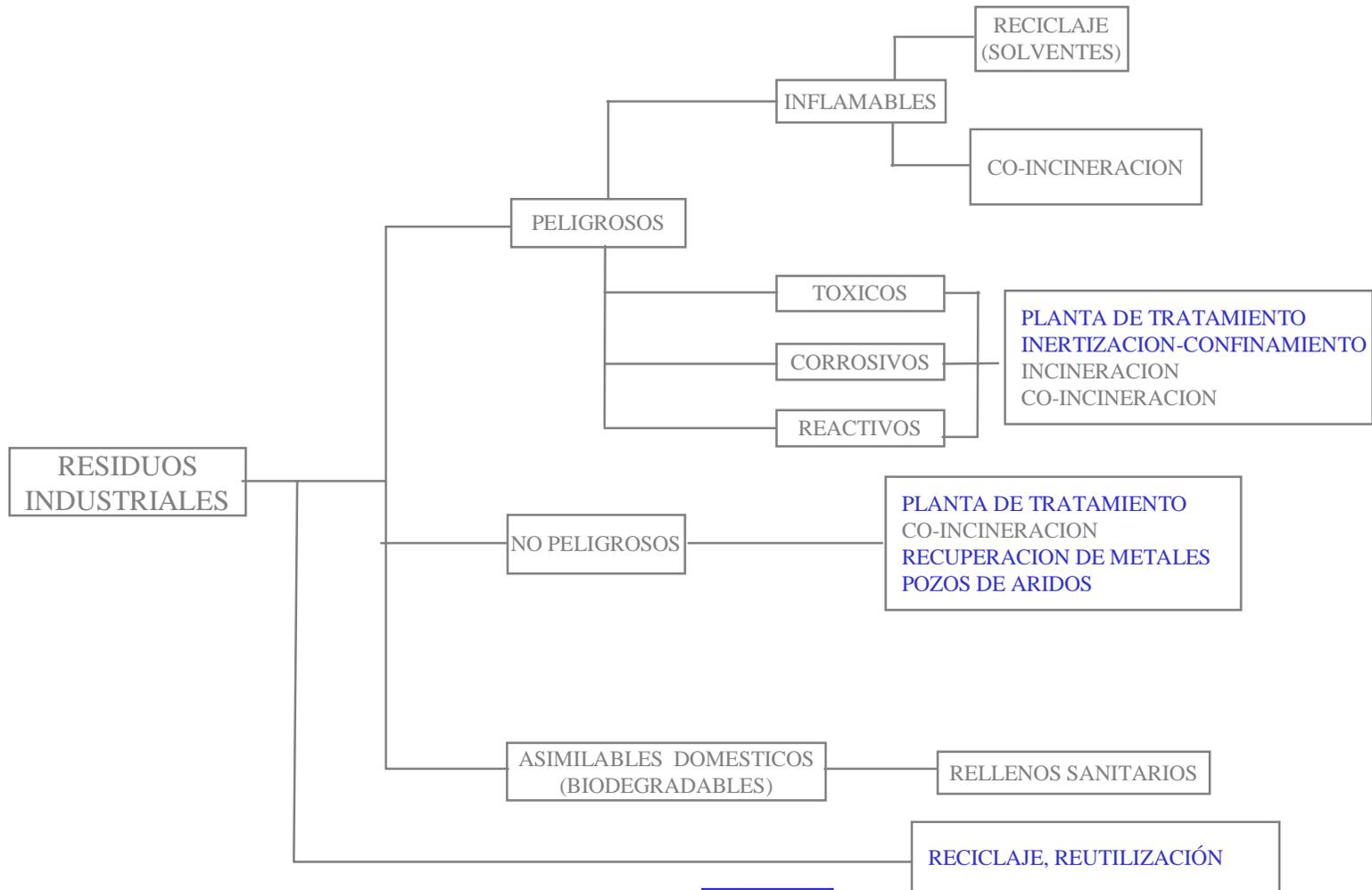


DISTRIBUCIÓN POR CENTUAL DEL DESTINO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIAL Res. Sesma 5081

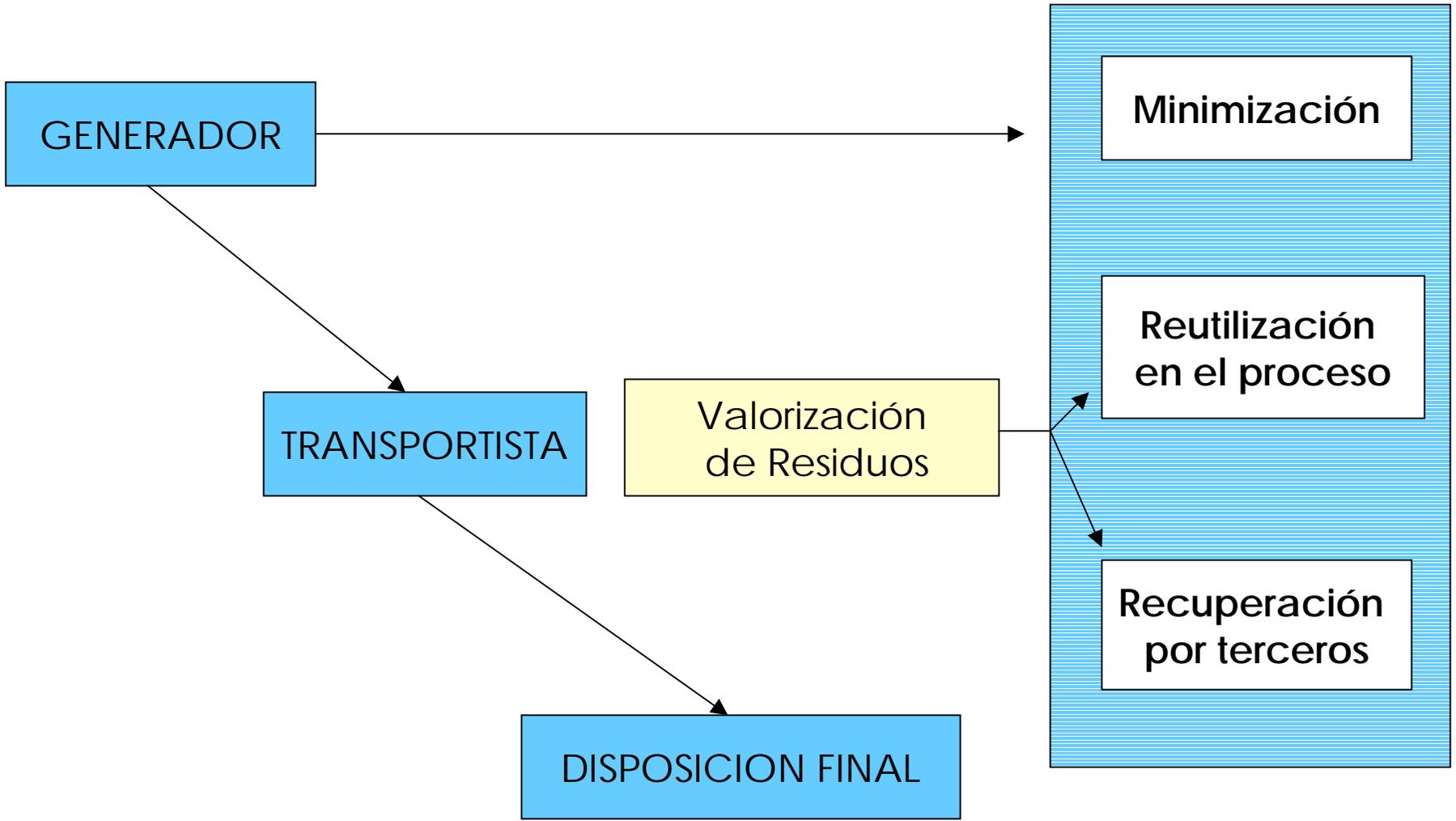
(1993 a la fecha)



MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES EN R.M



¿Hacia dónde vamos?



Peligrosidad de los Residuos

Residuos Peligrosos: Residuo o mezcla de residuos que presenta riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar alguna de las características de peligrosidad (señaladas en el art. 11).



Peligrosidad de los Residuos

Características de peligrosidad:

Toxicidad:

aguda (ingestión oral, inhalación, absorción cutánea).

crónica (efectos tóxicos acumulativos, carcinogénicos, mutagénicos o teratogénicos).

extrínseca (lixiviación para disposición en suelo).

Inflamabilidad

Reactividad

Corrosividad



Peligrosidad de los Residuos

- Se consideran peligrosos los residuos contenidos en las listas I, II y III del art. 18 y también en la lista A del Art.90
- Generador siempre puede demostrar que no presentan alguna de las características de peligrosidad del art. 11.
- Autoridad puede exigir análisis adicionales para determinar la peligrosidad de un residuo (características de peligrosidad).



Peligrosidad de los Residuos

- Lista B art. 90: Residuos No peligrosos
- Sin embargo, la Autoridad podrá siempre comprobar la peligrosidad de un residuo mediante análisis.
- Análisis deben ser hechos por Laboratorios acreditados por la Autoridad Sanitaria.



¿Qué requieren los Generadores de residuos peligrosos?

- Elaborar y presentar Planes de manejo (Descripción del proceso productivo, Caracterización de Residuos, Identificación de Procesos de Eliminación).
- Destinar sitio a Almacenamiento (no superior a 6 meses) : Autorización sanitaria de instalación.
- Elaborar Programas de Eliminación y someterlos a la aprobación de la autoridad sanitaria.



¿Qué requieren los Generadores de residuos peligrosos?

- Informar a la Autoridad Sanitaria el reuso de residuos peligrosos como insumo.
- Someterse al Sistema de Declaración y Seguimiento de los residuos: Información completa, actual y oportuna sobre la tenencia de residuos, desde que salen del establecimiento hasta que llegan a la instalación de eliminación. Declaración por internet.



www.sesma.cl

Planes de Manejo de Generadores de residuos peligrosos

- Generadores de más de (comprende reuso):
 - 12 kg. de residuos tóxicos agudos o
 - 12 ton. de otros residuos peligrosos.
- No requiere aprobación, sólo se exige su presentación ante la Autoridad Sanitaria.
- Sin embargo, la autoridad puede siempre someter a revisión dichos planes, observarlos y exigir información o análisis adicionales.



Caracterizaciones de Residuos Peligrosos

-Laboratorios de análisis: Diagnóstico de capacidad instalada, técnicas analíticas, personal calificado. Acreditación.

- Industrias afectas: Universos, rubros.
- Destinatarios: Diagnóstico de capacidad de tratamiento y eliminación de residuos peligrosos.



www.sesma.cl

Almacenamiento

- Requiere Autorización Sanitaria:
 - 12 ton o más de residuos peligrosos, a excepción de tóxicos agudos (criterio Reglamento SEIA).
 - 12 kg. o más de residuos tóxicos agudos.
 - lugar de almacenaje de dos residuos incompatibles.
- Período Máximo: 6 meses (prorrogable por otros seis).
- Excepcionalmente períodos mayores. En cuyo caso se considera instalación de eliminación.



Transporte

- Aplicación DS 298 MINTRATEL.
- Requiere Autorización Sanitaria:
 - 2 ton o más de residuos peligrosos, a excepción de tóxicos agudos (criterio Reglamento SEIA).
 - 6 kg. o más de residuos tóxicos agudos.
- Asimismo, requiere autorización la instalación necesaria para la operación del sistema de transporte.



Eliminación

- Las Instalaciones de Eliminación requieren Aprobación de Proyecto y Autorización Sanitaria para su funcionamiento.
- Instalaciones de Eliminación: Incluye las actividades de Reciclaje en la propia industria.
- Industrias Metalmecánicas y Metalúrgicas requerirán esta autorización cuando se constituyan como destinatarios de residuos.





**ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA
ASIMET
CRITERIOS DE FISCALIZACIÓN**

Antecedentes

- Política Nacional de Producción Limpia (DS N°414, noviembre 2001)
- Instructivo Presidencial para Masificación de los Acuerdos de Producción Limpia
- Acuerdo del Consejo de Ministros de CONAMA sobre vinculación entre SEIA y APL



Principio de Eficiencia y Racionalidad Administrativa en Rol Fiscalizador del Estado

- Existencia de normas relacionados con la protección del medio ambiente y el control de la contaminación, lo que conlleva a organismos públicos a requerir herramientas e instrumentos distinto a los tradicionales para el cumplimiento de su misión, que impliquen desarrollar en su accionar la construcción de bases de **confianza y autocontrol** con los sujetos regulados.



APL y labor del fiscalizador

- El desarrollo y ejecución de este instrumento facilita la fiscalización preventiva así como el cumplimiento de la normativa, ya que va dirigido a un grupo de empresas de un determinado sector. Disminuyendo costos de fiscalización, en comparación con el caso del control ambiental y sanitario caso a caso (Eficacia Económica, Ambiental y Jurídica)



Bases para la participación de Organismos Fiscalizadores en Acuerdos de Producción Limpia

- Las empresas firmantes de un APL tienen la voluntad y compromiso de incorporar en su gestión ambiental prácticas de producción limpia, a través del cumplimiento de las acciones y metas definidas en el acuerdo.
- Los APL permiten compartir responsabilidades entre organismos fiscalizadores y empresas, al contar con un sistema de seguimiento, control y evaluación de cumplimiento de las metas y acciones definidas en cada uno de ellos.



Condiciones para hacer aplicable los criterios de Fiscalización para los APL.

- Existencia de Normas técnicas que regulen la Implementación, Seguimiento y Evaluación de los APL.
- Sistema de Evaluación de conformidad operativos a través de auditores acreditados en APL y evaluación permanente de los mismos.
- Cada organismo fiscalizador que forme parte de la preparación y negociación de un APL, designará una persona que represente a la institución en las decisiones que se adopten en dicha etapa.
- Cada organismo fiscalizador deberá contar con un responsable por cada Acuerdo de Producción Limpia con el objeto de monitorear el avance del mismo.



Criterios aplicados en la implementación APL.

Etapa de Preparación y Negociación del APL:

- En el 2003, se forma, a través de una iniciativa del SESMA, una mesa de trabajo publico privada de residuos industriales sólidos. Con el objetivo, caracterizar los residuos y de buscar distintas alternativas para el destino de estos.
- En el 2004, se inicia la implementación del APL ASIMET, cuyo principal insumo ha sido la mesa de Trabajo de Residuos Industriales.
- En ambas mesa, este organismo fiscalizador ha aportado antecedentes relevantes en la evaluación inicial de los sectores, así como para identificar metas y acciones del APL.
- Otro aporte ha sido la calificación de materias normadas que permitan su cumplimiento anticipado con el fin de ayudar y perfeccionar el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria actual y futura.



Criterios a Aplicar por los Organismos Fiscalizadores en Relación con los APL

Etapa de Implementación del APL:

Los organismos fiscalizadores, en uso de sus facultades, establecerán los siguientes criterios de fiscalización respecto de:

- Empresas que suscriben un Acuerdo de Producción Limpia.
- Empresas que no suscriben un Acuerdo de Producción Limpia.



Criterios a Aplicar por los Organismos Fiscalizadores en Relación con los APL

Etapa de Implementación del APL :

Criterios de empresas que suscriben un APL.

- Empresas serán responsables de informar sobre el grado de avance en su cumplimiento, a través de Auditorías parciales.
- Seguimiento y control del APL se realizará a través de auditorías realizadas por la propia empresa o terceros (según NCh 2807), sin perjuicio de las atribuciones que competen a los organismos fiscalizadores.



Criterios a Aplicar por los Organismos Fiscalizadores en Relación con los APL

Etapa de Implementación del APL :

Criterios de empresas que suscriben un APL

- En caso de incumplimiento del plazo acordado a las metas y acciones definidas en el APL, el organismo fiscalizador implementará un programa de inspección en aquellas materias que sean de su competencia, con el objeto de determinar si son aplicables acciones previstas en el propio APL o acciones propias de cada organismo fiscalizador.
- De detectarse incompatibilidades entre el informe de los auditores y una fiscalización de rutina, el organismo fiscalizador deberá informar tal situación al Comité Coordinador del Acuerdo para que se adopten las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de las obligaciones de los auditores.



Criterios a Aplicar por los Organismos Fiscalizadores en Relación con los APL

Etapa de Evaluación del APL:

Los APL considerarán un sistema de evaluación final de su cumplimiento, a través de Auditores registrados (normas de APL).

Los organismos fiscalizadores, en el ámbito de sus respectivas competencias, validarán el informe de auditoría de evaluación final del cumplimiento del APL, respecto de aquellas empresas que informen un 100% del cumplimiento de las metas y acciones definidas en el Acuerdo (normas de APL).



Implementación de Procedimientos de Seguimiento del APL

Etapa de Evaluación del APL:

- Difusión del APL, al interior de la institución.
 - Diseño e implementación de criterios de fiscalización a empresas suscritas.
 - Procedimiento de revisión de auditorías del APL
 - Estandarización de las solicitudes de autorización de residuos, en el marco de los APL.
 - Diseño e implementación de criterios de fiscalización a empresas NO suscritas.
-



Difusión del APL al interior del SESMA

- Mediante la publicación del documento de APL y las empresas firmantes, en la página de intranet del SESMA.
- Complemento de la información del APL, en la ficha única de cada empresa de fundiciones y galvanoplastias suscrita al APL.
- Se entregará a cada fiscalizador de los Sub-Departamentos técnicos, una copia del APL y el listado de las empresas del APL. De igual forma a Atención al Usuario y al Departamento Jurídico del SESMA.
- Se realizara un taller interno a los fiscalizadores relacionados con el tema posterior a la firma del APL.



Criterios de fiscalización a empresas suscritas

- Las empresas suscritas al APL no estarán incluidas en las inspecciones programadas por los Sub-Departamentos técnicos, en materias del APL.
- En caso de denuncia este Servicio en las materias del APL, procederá a informar al Auditor y al Comité de Seguimiento.
- En caso de ser reiterada la denuncia, se podrá realizar un seguimiento a la empresa suscrita y si la denuncia amerita sanción se coordinará a través de UPL y el Departamento Jurídico para que en la elaboración de la sentencia se consideren los avances, acciones realizadas y plazos del APL. Además, se procederá a informar al Auditor y al Comité de Seguimiento.



Criterios de fiscalización a empresas suscritas

- Sobre la fiscalización de las empresas suscritas al APL, en materias que no son del APL, y en la que se constate una falta que no sea grave, se realizarán recomendaciones por el fiscalizador, con plazos para su cumplimiento. Lo cual será informado por Sub-Dpto. técnico respectivo a la Unidad de PL.
- Para los efectos de la materialización de los puntos anteriores, se establecerá un procedimiento interno, el cual será difundido al interior del Servicio.



Seguimiento de las Auditorias del APL

- **Los informes de las auditorias realizadas a las empresas suscritas, serán enviados a la Unidad de Producción Limpia del SESMA.**
- **Que a su vez distribuirá internamente la información a los Sub-Departamentos técnicos respectivos, para que en un plazo dado formulen las observaciones a estos informes.**
- **Para dicho análisis, los Sub-Departamentos técnicos, tomaran en cuenta, todos los antecedentes que se tenga de las empresas evaluadas.**



Seguimiento de las Auditorias del APL (Cont.)

- **Asimismo, la Unidad de PL, elaborara un consolidado de observaciones con todos los antecedentes disponibles en el SESMA.**
- **Las observaciones se dirigirán al Comité de Producción Limpia, mediante el informe elaborado por la Unidad de PL del SESMA.**

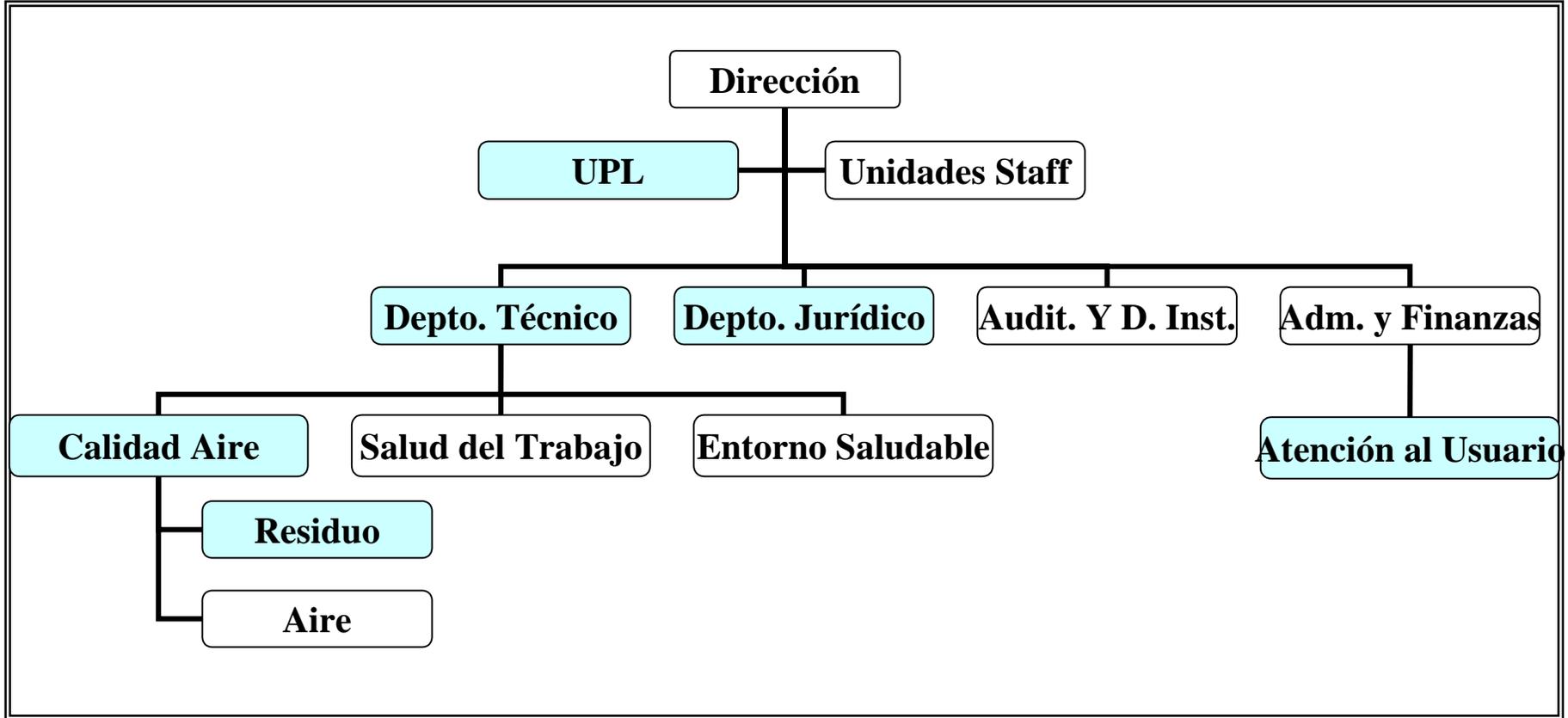


Procedimiento de seguimiento de los antecedentes de las empresas suscritas al APL

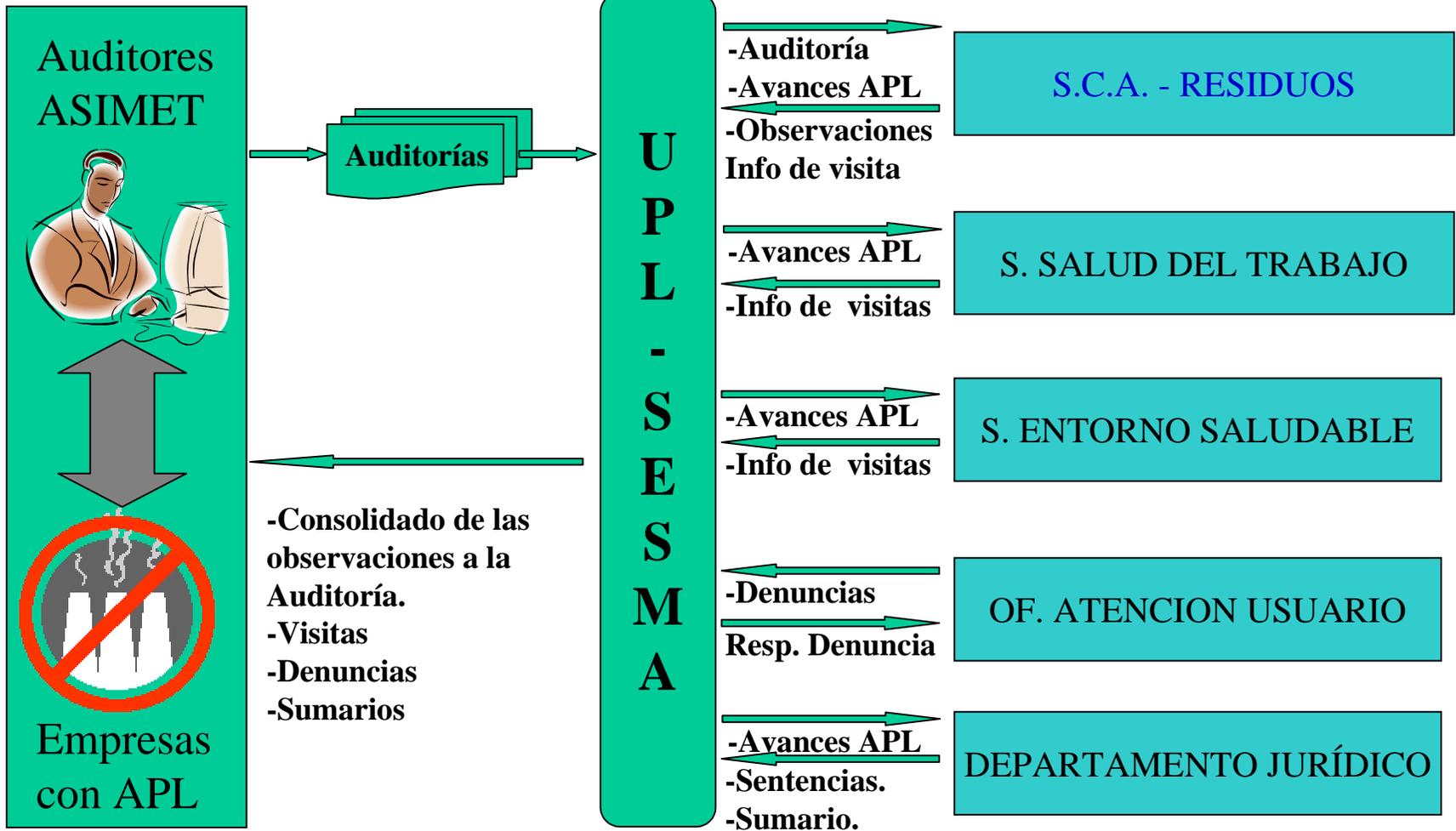
- Respecto a otros antecedentes de las empresas, visitas inspectivas, denuncias, sumarios etc., para ellos existirá un flujo de información entre la Unidad de PL y los Sub-Dptos. Técnicos, Dpto. Jurídico y Of. de Atención al Usuario del SESMA.
- Por otra parte, el Sub-Dpto Calidad del Aire y Residuos, estandarizara los criterios y las solicitudes de autorización y las resoluciones de autorizaciones.



Organigrama SESMA



Seguimiento del APL



Criterios a Aplicar por los Organismos Fiscalizadores en Relación con los APL

Etapa de Implementación del APL:

Criterios de empresas que no adhieren a un APL

- El organismo fiscalizador, teniendo en consideración los impactos sanitarios y ambientales del sector productivo, priorizará sus programas de fiscalización en aquellas empresas que, por no participar en un Acuerdo de Producción Limpia, no están sujetas a un mecanismo público-privado de seguimiento y control.



Criterios de empresas que no adhieren a un APL

- Se actualizará el catastro existente en el SESMA de las empresas de rubro fundiciones y del rubro galvanoplastia.
- Se implementará un Plan de vigilancia a las empresas contenidas en el catastro actualizado, que no están suscritas al APL, a través de fiscalización por la Unidad de Residuos Sólidos y de otros Sub-Dptos, según corresponda.
- Se informará al Comité de Seguimiento del APL de los resultados de las fiscalizaciones de las empresas no adscritas al APL.



Sesma

Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente

2004

